

**PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL EN EL  
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID POR TURNO LIBRE MEDIANTE SISTEMA DE  
CONCURSO-OPOSICIÓN (OEP 2022)**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo, ha acordado hacer pública la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición.

A continuación, se publica el ejercicio corregido con la solución propuesta por el Tribunal y/o los criterios de evaluación empleados para su calificación, al objeto de garantizar la máxima transparencia del proceso selectivo y facilitar a las personas aspirantes el conocimiento de los aspectos valorados en la corrección de la prueba.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones deberán presentarse por los medios previstos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monforte del Cid, a 16 de junio del 2026

**La Secretaria del Tribunal.**

**Supuesto 1:**

Gloria (51 años), de nacionalidad española, reside en el municipio de Monforte del Cid junto a su hijo Killian. Actualmente es beneficiaria de Ingreso Mínimo Vital.

Se recibe comunicación desde el ámbito educativo mediante hoja de notificación de posible situación de riesgo respecto a un NNA. La directora del colegio informa de que Killian (8 años), presenta absentismo grave, se duerme en clase, va desarreglado y con suciedad, y en ocasiones, no lo han recogido a su hora. La tutora ha intentado localizar a la madre, Gloria, sin éxito.

Gloria tiene otros dos hijos: Fran, de 20 años y Nieves, que cumplió los 18 años en enero de 2026. Ambos fueron declarados en situación de desamparo cuando residían en el municipio de Aspe, tras el fallecimiento de la madre de Gloria, quien ejercía funciones de cuidado sobre los menores. Posteriormente, Gloria se trasladó a Monforte del Cid, donde años más tarde nació Killian. Los tres hijos tienen progenitores distintos, ninguno de los cuales ha reconocido legalmente a los menores, y con quienes Gloria no mantiene ninguna relación.

En la dinámica familiar, se observa un vínculo afectivo significativo entre Gloria y Killian, si bien el menor ha adoptado en ocasiones un rol de tipo cuidador hacia su madre, lo que podría implicar una inversión de roles no acorde a su etapa evolutiva.

En el domicilio, además de Gloria y sus tres hijos, también convive Antonia, hermana de Gloria, diagnosticada de Trastorno Esquizofrénico. Antonia mantiene seguimiento regular con la Unidad de Salud Mental y presenta adherencia al tratamiento farmacológico,





## AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

encontrándose clínicamente estable según refiere Gloria. No obstante, se señala una situación de aislamiento social, manifestando dificultad para realizar actividades fuera del hogar de forma autónoma.

En relación con la salud de Gloria, consta un historial de consumo de sustancias tóxicas, con ingresos previos en comunidades terapéuticas. En la actualidad, refiere consumo habitual de benzodiazepinas. Asimismo, en los dos últimos años ha mantenido convivencia con tres parejas distintas en el domicilio familiar. La última relación finalizó tras un episodio de conflicto grave que derivó en el ingreso hospitalario de Gloria durante dos días. Este hecho ocurrió en presencia del menor.

Se constata la ausencia de red de apoyo familiar extensa en el municipio de residencia.

En coordinación con el Centro de Salud, la trabajadora social nos informa que Killian no tiene seguimiento en control de enfermería desde los cuatro años, no acude regularmente a consulta con pediatría y cuando acude es al Servicio de Urgencias por enfermedad común.



Ante el caso planteado responde a las siguientes cuestiones:

1. **Nombra todos los servicios de atención primaria básica que recoge el artículo 18 de la Ley 3/2019 de 18 de febrero de la Generalitat de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. (Puntuación máxima: 2 puntos)**

**0,25 cada servicio más un extra de 0,75 si se nombran indica todos los servicios de atención primaria básica.**

**En la corrección de cada servicio no denominado de forma literal será sancionado con menos 0,10 de la puntuación de cada epígrafe, es decir con 0,15.**

- *Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social - 0,25*
- *Servicio de promoción de la autonomía personal. - 0,25*
- *Servicio de inclusión social. - 0,25*
- *Servicio de prevención e intervención con las familias- 0,25*
- *Servicio de acción comunitaria. - 0,25*
- *Servicio de asesoría técnica específica- 0,25*
- *Unidades de igualdad- 0,25*

(\*) Para la corrección, respuestas como “Servicio de Acogida” o “Servicio de Autonomía personal” “Asesoría Jurídica” serán sancionadas con la mitad de la puntuación al no recogerse la denominación del servicio de manera literal. En estos casos no se otorgan el 0,75 si nombra todos.

2. **Indica qué servicio o servicios de los Servicios Sociales de Monforte del Cid, están implicados en la atención del caso y nombra dos (2) funciones de estos servicios. (Puntuación máxima: 2 puntos)**

**0,50 por nombrar los servicios**

**0,50 por función**

- Se intervendría desde el **Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social** Se encargará de la recepción, atención y diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.





- **Servicio de prevención e intervención con las familias.** Se encargará de la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.
  - **Servicio de inclusión social.** Asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico
  - **Servicio de promoción de la autonomía personal.** Desarrollará la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.
3. **Enumera cuatro leyes estatales y/o de la Comunidad Valencia, referida a la atención y protección de la infancia y adolescencia y de la Comunitat Valenciana (Puntuación máxima: 2 puntos)**
- Ley 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor. Modificaciones de esta Ley 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. - **0,50 puntos**
  - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral frente a la violencia. (LOPVI) - **0,50 puntos**
  - Ley 26/2018 de 21 de diciembre, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia. - **0,50 puntos**
  - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana - **0,50 puntos**

*(\*) Para la corrección, respuestas como “Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana”, “LOPVI” o “Ley de protección del menor” serán sancionadas con la mitad de la puntuación al no recogerse la denominación de manera completa con numeración y título aunque sea aproximado.*

*Cualquier otra que el tribunal considere relacionada con la protección del menor, infancia y adolescencia; Ej. Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Establece el marco jurídico para menores de edad que cometen infracciones penales. Decreto 93/2001 (Reglamento de Medidas de Protección): Regula los procedimientos de acogimiento, adopción y otras medidas de protección jurídica*





4. De las prestaciones profesionales GARANTIZADAS del artículo 36 de la Ley 3/2019 de 18 de febrero de la Generalitat de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, cuáles serían susceptibles de ser prescritas de entre las recogidas en el Catálogo y Cartera de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, enumera hasta seis (6). (Puntuación máxima: 3 puntos)

0,5 por prestación

- a) Información, orientación y asesoramiento.
- b) Análisis y valoración de las situaciones de necesidad
- c) Orientación individual, familiar o de la unidad de convivencia.
- d) Intervención familiar o de la unidad de convivencia
- e) Prevención.
- f) Atención psicosocial y socioeducativa.
- g) Atención domiciliaria
- h) Intervención y participación comunitaria.
- i) Promoción de la animación comunitaria y de la participación.
- j) Atención a las necesidades básicas
- k) Apoyo a la inclusión social

5. Menciona que aspectos debe contener el Plan Personalizado de Intervención Social, según el artículo 78 de la Ley 3/2019 de 18 de febrero de la Generalitat de





## AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

**Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. (Puntuación máxima: 3 puntos)**

*1 punto por cada elemento*

- a) **Diagnóstico de la situación y la valoración de las necesidades** de atención que identifique explícitamente las capacidades y potencialidades de la persona y su familia y el **plazo estimado** para la realización de todo el proceso.
- b) **Planificación de las actuaciones, acuerdos y compromisos** tomados entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.
- c) **Indicadores y la periodicidad** del seguimiento que permita la evaluación de la consecución de los objetivos y reorientar, en su caso, la intervención y las actuaciones.

6. Señala hasta cuatro (4) indicadores de riesgo del menor que se puedan observar en el supuesto práctico, referentes al artículo 17 de la de Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Puntuación máxima 3 puntos)

**0,75 por cada indicador**

- La falta de atención física o psíquica del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda, o acogimiento, que comporte un perjuicio leve para la salud física o emocional del niño, niña o adolescente cuando se estime, por la naturaleza o por la repetición de los episodios, la posibilidad de su persistencia o el agravamiento de sus efectos.
  - La negligencia en el cuidado de las personas menores de edad y la falta de seguimiento médico por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda o acogimiento.
  - La existencia de un hermano o hermana declarado en situación de riesgo o desamparo, salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente.
  - La exposición de la persona menor de edad a cualquier situación de violencia doméstica o de género.
  - La evolución negativa de los programas de intervención seguidos con la familia y la obstrucción a su desarrollo o puesta en marcha.
  - Los ingresos múltiples de personas menores de edad en distintos hospitales con síntomas recurrentes, inexplicables y/o que no se confirman diagnósticamente.
7. Como educador/a social del equipo profesional del Servicio de Prevención e Intervención Familiar del municipio, señale las tipologías de desprotección que recoge el instrumento Valora CV. (Puntuación máxima: 3 puntos)  
(Criterio evaluación: se obtendrá un máximo de 0,25 punto por cada uno de las





## AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

siguientes tipologías de desprotección que se mencionan. Si mencionan las 9 un extra de 0,75.)

- Negligencia: Se considera válidas también la negligencia física, emocional, cognitiva y de seguridad aunque solo se valorará una de ellas al englobarse todos bajo la misma tipología.
- Abandono
- Incapacidad parental para la regulación y control de la conducta del niño, niña o adolescente.
- Maltrato psicológico
- Maltrato físico
- Violencia sexual
- Maltrato prenatal
- Otras tipologías: Se considera válidas también mendicidad, explotación doméstica y laboral, corrupción, expulsión o negación de la entrada al domicilio.
- Otras situaciones que constituyen gravedad muy elevada: Se considera válidas también riesgo de maltrato prenatal, antecedentes de desprotección grave perpetrada por progenitores, grave dificultades personas de progenitores, tutores, guardadores, imposibilidad temporal o definitiva de las personas progenitoras, tutores o guardadoras para cumplir con deberes de protección, NNA migrantes sin referente familiar.

8. **En el supuesto en el que la madre muestre falta de colaboración, cuál sería el procedimiento para la declaración de situación de riesgo según la ley 26/2018 de derechos y garantías de la infancia y adolescencia de la Comunidad Valenciana en el artículo 103.2. (puntuar orden 0,5 desde SS.SS. hasta Alcaldía o al revés) y cada una por 0,5). (Puntuación máxima: 3 puntos)**

La situación de riesgo se por las disposiciones de organización local a (1)**propuesta de la comisión de intervención social**, creada según el artículo 40 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, como (2)**grupo técnico multidisciplinar que elevará la propuesta mediante informe colegiado de sus miembros**. (3)**Contará con la audiencia previa a la persona protegida**, practicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 1/1996, (4) **y de las personas progenitoras o de quienes las sustituyan** en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad. (5) **En ausencia de normativa de régimen local que determine su competencia, corresponderá a la persona titular de la alcaldía.**

9. **¿Cuáles son los beneficiarios del programa específico de atención primaria donde se derivaría el caso según la Instrucción 4/2022 del 5 de mayo de 2022? Nombra únicamente 4 (Puntuación máxima: 2 puntos) - 0,5 por cada uno de los beneficiarios)**

- Personas menores de edad en situación de vulnerabilidad, riesgo o desprotección. La situación puede haberse producido por las características o circunstancias de las personas progenitoras o cuidadoras principales, por la dinámica relacional familiar o bien por las características o circunstancias de las personas menores de edad.
- Personas menores de edad que han sido víctimas de situaciones traumáticas, trato negligente o de cualquier otra circunstancia que haga aconsejable llevar a cabo una intervención de carácter psicoterapéutico.
- Personas menores de edad que hayan realizado conductas antisociales o delictivas y sean inimputables.





## AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

- Personas menores de edad que se encuentren en acogimiento familiar en familia extensa, así como las familias acogedoras extensas.
- Personas que formen parte del núcleo convivencial y de referencia de las personas menores de edad señalados anteriormente y que el equipo técnico considere necesario
- Las personas menores de edad en acogimiento residencial con un Plan de Protección cuyo objetivo sea la reunificación familiar en su familia de origen.

**10. Qué recursos, programas, servicio, entidades o instituciones socio-comunitarias establecidos o existentes en el municipio de Monforte del Cid, de carácter público o privado, además de los servicios sociales de atención primaria, y como profesional de éstos, estarías en coordinación durante la intervención social o podrían ser utilizados por los miembros de la unidad familiar. (Puntuación máxima: 2 puntos)**

**0,25 por recurso, servicio, etc... hasta un máximo de 2 puntos.**

1. Centro escolar
2. Centro de salud, Trabajadora social, pediatría,
3. Unidad de Salud mental infantil
4. Centro juvenil
5. Área de deportes: Pabellón deportivo, piscina municipal, clubs deportivos
6. Área de cultura: Biblioteca, casa de la música, museo íbero
7. Área de empleo y formación: AEDL
8. Asociaciones: Cruz Roja, Cáritas.
9. Actividades verano: Escuela de verano / Campus deportivo / campamento de verano.

**11. Realiza el genograma familiar de Killian. (Puntuación máxima: 2 puntos).**

**0,40 cada uno de los elementos descritos abajo después de los dos puntos**

- Estructura del genograma: orden correcto, fechas/edades
- Uso de símbolos: Sexo correcto, uniones de pareja, separaciones/divorcios, Otros símbolos relaciones familiares.
- Información relevante: Enfermedades, eventos, patrones
- Claridad y presentación





**12. Atendiendo al caso expuesto y a la situación de Antonia, diseña una breve actividad grupal/taller dirigida a personas con diagnóstico de salud mental que atienda las necesidades de esta población, a falta de un Servicio de Atención y Seguimiento a la Enfermedad Mental en el municipio de Monforte del Cid. Se solicita Título, objetivo específicos, desarrollo de la actividad, metodología y un instrumento de evaluación. (Puntuación máxima: 3 puntos).**

- **Título:** creativo, llamativo, no estigmatizante – **0,25 puntos.**
- **Objetivos:** formulados en infinitivo, realizable por la persona, evaluable, medible – **1 punto.**
- **Desarrollo** de actividad: atractiva a la población, atiende la necesidad del caso, es viable, **0,50 puntos.**
- **Metodología:** participación de los usuarios, dinámico, incluye coordinación con otros profesionales, usa recursos comunitarios, va dirigida a población general. - **1 punto**
- **Instrumento:** incluye un instrumento. - **0,25 puntos.**

